

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.**

Este Capitulo de ella, a primero de Diciembre mil seiscientos ochenta y tres. Se presentaron a la Corte Ordinaria los señores D. Alonso Pérez. Devidor Perpetuo de la Corte. Y mas Antiguo de los que componen ese Ayuntamiento que nacido en Justicia por designacion de los señores como Gobernadores y Alcaldes mayores: D. Francisco Anrich. D. José Colmenero. D. José Obiedo. D. José Malagon. D. Dionisio Pachano. Devidor: D. Juan Hernández Narváez. Y D. José Fernández Alcaraz. Promulgar el Comun y acordaron lo sig^t:

Vista al C. S. D. Francisco Anrich dijo: Que habiendo visto el escrito su Mag. (Dijo lo que) concerniere al Oficio que el Gobernador Corregidor de esta Ciudad, con el honor de Capitan General de este Departamento. Le parecio correspondiente que ese Oficio pase a darle la Encomienda, lo que hace presente que para que determine lo q^r tenga por conveniente. Y Entendido por esta Ciudad Acuerda: Se pase desde luego a Vistar a don Francisco Gómez de Gobernador. Para lo qual nombre por su Comisionario a los señores D. Francisco Anrich. D. Francisco Rivera. D. Dionisio Pachano. Y D. Diego Hernández.

Ordenan: Que el Oficio a dar en ese Ayuntamiento. Los dos Testimonios de la Corte y Ministro por la Ciudad de Muga, o las Ordenanzas. Y para el Gobernador solo para el Oficio de Oficina de Agujetas Administrativas. Y a su nombre. Cada de Mariana, con el Oficio que pase en Virtud de esto. Por tan Capitán Comandante y Digno del Comun. No mbyz. por el Oficio de Oficio. Pase de Reconocimiento, que el tener el todo a la letrada como sigue:

Oqui las Ordenanzas y Arreglo.

En Cuya Prudencia esta Ciudad Acuerda: Que se deje oy en adelante, se Guarde, Cumpla, Cite, y

